



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A PUBLICAR A LA BREVEDAD LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, CON OBJETO DE FACILITAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA AÑO FISCAL 2020 Y DAR INICIO DE INMEDIATO CON LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN APROBADOS PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A PUBLICAR A LA BREVEDAD LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, CON OBJETO DE FACILITAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA AÑO FISCAL 2020 Y DAR INICIO DE INMEDIATO CON LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN APROBADOS PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La que suscribe, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

La violencia de género es una de las manifestaciones más claras de la desigualdad y subordinación que históricamente han impuesto los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce en la construcción de los estereotipos que la sociedad ha impuesto a mujeres y hombres, basados en características particulares.

Es decir, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, sin importar su estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

Un aspecto relevante de la violencia de género es que esta suele ser ejercida en su mayoría por parte de quienes están ligados a ellas por relaciones de afectividad; sin

embargo, esto no exime que la mujer sea víctima de este tipo de violencia en otros entornos, como el laboral, social o económico. El objetivo del agresor es ocasionar daños de todo tipo a la víctima (físico, psicológico, etc.) y así conseguir la dominación sobre la mujer, lo que ocasiona que este tipo de violencia se realice de manera continua y sistemática, hasta doblegar y anular a la mujer.¹

A pesar de su universalidad la violencia de género, esta tiene diferentes visos entre los distintos grupos de mujeres (indígenas, pobres, discapacitadas o migrantes por ejemplificar algunas). Por ello es importante comprender, que la violencia de género no afecta homogéneamente a todas las mujeres, ya que ciertas dotan de particularidades a grupos determinados. Este es el caso de las mujeres indígenas y afro mexicanas, quienes, al ser en su mayoría de escasos recursos y parte de una minoría racial, ven agravados los factores de violencia en su contra, pues se desarrollan en comunidades con contextos particulares, en las cuales sus usos y costumbres suelen obrar en su contra².

Para dar una solución al problema de la violencia de género contra las mujeres, se han desarrollado diversas acciones por parte de organismos internacionales, de gobiernos y de organizaciones civiles para la prevención y atención de esta.

Dada la composición pluriétnica y multicultural de México, así como los rezagos y desigualdades existentes en las diferentes comunidades indígenas, demandaban el diseño de estrategias diferenciadas para que la protección de las mujeres indígenas en sus diversas comunidades y regiones.

¹ Fondo de Naciones Unidas para la Mujer, Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Simposio Violencia de género, salud y derechos en las Américas. Informe Final: Una iniciativa interagencial para la Región; 2001 Junio 4-7; Cancún, Quintana Roo, México; 2001.

² Género, Equidad y la Salud de las Mujeres Indígenas en las Américas. Hoja Informativa. Unidad de Género y Salud-OPS. S/D.

Por ello en el año 2002, nuestro país empezó a diseñar y emprender acciones específicas para atender el problema de la violencia de género contra las mujeres indígenas con la organización del foro “213 VOCES CONTRA LA MUERTE MATERNA”, emprendido por la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas y la Universidad Autónoma Metropolitana, foro en el que se visibilizó la grave problemática que enfrentan las mujeres indígenas en sus comunidades: la violencia de género, el acceso inequitativo a la educación y la falta de atención a la salud sexual y reproductiva.

Los resultados del foro, dieron origen en 2003 al programa coordinado entre la Secretaría de Salud Pública y la recién creada Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas denominado “Casas de Salud para la Mujer Indígena”, las cuales surgieron como parte de una estrategia para el diseño de una política pública que promoviera el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, poniendo énfasis a su derecho a una vida libre de violencia y al respeto de sus derechos sexuales y reproductivos.³

En 2008 y tras la elaboración del “Modelo Autosugestivo de Atención a la Violencia de Género y Salud Sexual y Reproductiva en Zonas Indígenas”, las Casas de la Salud para la Mujer Indígena, se transforman en las Casas de la Mujer Indígena (CAMI) y pasan a depender únicamente de la CDI y abocan su trabajo en actividades de consejería, acompañamiento, canalización y difusión de acciones para erradicar la violencia contra las mujeres en zonas indígenas.⁴

Desde su origen las CAMI fueron establecidas bajo un modelo de operación compartida entre mujeres indígenas, sociedad civil y gobierno; estas operan con recursos económicos de proyectos sometidos a concurso cada año ante el Instituto

³ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2005, Acciones del Gobierno para el desarrollo de los Pueblos Indígenas, Informe 2003-2004, México.

⁴ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2009, Informe sobre las acciones realizadas desarrollo de los Pueblos Indígenas, Informe 2003-2004, México.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A PUBLICAR A LA BREVEDAD LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, CON OBJETO DE FACILITAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA AÑO FISCAL 2020 Y DAR INICIO DE INMEDIATO CON LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN APROBADOS PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



Nacional de los Pueblos Indígenas y todos los servicios que ofrecen son estrictamente gratuitos. Para su operación también reciben aportaciones en especie o el apoyo de servicio social honorario.

En 2012 surge el Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena⁵, acción gubernamental encaminada a consolidar cuatro objetivos:

- La creación y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena;
- Coordinación y concentración de Acciones para Prevenir y Atender la Violencia contra Mujeres con Enfoque Intercultural en las instituciones de la Administración Pública;
- El fortalecimiento de la Equidad de Género en la población Indígena;
- Fomentar la coinversión para la Creación y Apoyo de espacios de Formación de Mujeres Indígenas.

Este PAIGPI contaba con reglas de operación y ofrecía los siguientes montos de apoyo para las CAMI:

- Para apertura de CAMI: \$1,771,000.00;
- Para continuidad en fase inicial: Hasta \$600,000.00;
- Para continuidad en fase de fortalecimiento: Hasta \$750,000.00;
- Para continuidad en fase de consolidación: Hasta \$1,000,000.00.⁶

El PAIGPI, solo opero dos años, en los cuales apoyo 36 proyectos de continuidad para CAMI y aprobó 5 nuevas propuestas para para aperturas de nuevas CAMI en diferentes entidades de país. Para 2014, desaparece este programa y las CAMI pasan a formar parte del Programa de Derechos Indígenas en la modalidad de Derecho a la Igualdad de Género, en el cual tuvo algunos cambios en los criterios

⁵ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2012, Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena.

⁶ Programa de Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena
<http://www.cdi.gob.mx/focalizada/paigpi/index.php>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A PUBLICAR A LA BREVEDAD LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, CON OBJETO DE FACILITAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA AÑO FISCAL 2020 Y DAR INICIO DE INMEDIATO CON LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN APROBADOS PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

de selección, en los montos establecidos y en las etapas de consolidación de las CAMI.⁷

En esencia los apoyos se siguen dividiendo en acciones para la continuidad de las CAMI o para la apertura de una nueva; sin embargo, se fortalecieron los requisitos para ambos casos, por ejemplo:

- Para el caso de apertura de nuevas CAMI, las integrantes deben comprobar experiencia y liderazgo en la atención, además de trabajo previo en las comunidades indígenas en temas de violencia de género o derechos sexuales y reproductivos.
- Para ambos casos deben presentar un programa de atención basado en fortalecimiento organizativo, prevención y atención de la violencia de género, derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo adolescente y planeación de actividades de sensibilización y prevención.
- Elaboración de planes de seguridad para el equipo operativo de la CAMI.
- Realizar campañas de difusión de las actividades que realizan.
- Fortalecimiento de las capacidades de las integrantes del equipo.
- Producción de materiales de divulgación sobre temas de derechos de las mujeres indígenas, violencia de género y derechos sexuales y reproductivos.
- Lineamientos para la contratación de personal que opere la CAMI.⁸

Para el ejercicio de los recursos obtenidos, las CAMI deben seguir lo establecido en el Modelo Participativo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva y a la Violencia de Género en Mujeres Indígenas, el cual tiene por objetivo facilitar a las operadoras CAMI a planear, manejar y evaluar su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo a las características de las comunidades donde operan.⁹

Los lineamientos son muy precisos e indican puntualmente en se pueden gastar los recursos recibidos y el porcentaje que pueden destinar para cada rubro:

⁷ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2014, Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el Programa de los Derechos Indígenas.

⁸ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2014, Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el Programa de los Derechos Indígenas.

⁹ Ibidem.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A PUBLICAR A LA BREVEDAD LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, CON OBJETO DE FACILITAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA AÑO FISCAL 2020 Y DAR INICIO DE INMEDIATO CON LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN APROBADOS PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

- Apoyo económico a las mujeres que operan la CAMI;
- Pago por servicio de asesoría;
- Pago por capacitaciones complementarias;
- Gastos para mantenimiento del inmueble;
- Gastos de operación;
- Seguro médico;
- Gastos en recursos materiales.¹⁰

En lo referente a la rendición de cuenta sobre el ejercicio del gasto, las CAMIS deben rendir informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto con sus respectivas evidencias y comprobaciones; además de visitas no programadas de seguimiento para vigilar la ejecución de los proyectos por parte de personal del CDI.¹¹

Con lo anteriormente expuesto, queda claro que las CAMI operan bajo lineamientos claros y el uso de los recursos públicos está sujeto a estrictos controles de comprobación, evitando con ello que estos sean desviados para otros fines.

A pesar de ello y del esfuerzo que llevan a cabo las mujeres que operan las CAMI a lo largo y ancho del país, para realizar su trabajo a favor de la prevención y atención de la violencia de género contra mujeres indígenas y afroamericanas, estas luchan día a día con diversos tipos de limitaciones, muchas de ellas de origen institucional, como son la entrega de los recursos que les fueron asignados o la obtención de fuentes de financiamiento distintas a las que establece el PDI que opera el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

Aunado a esto, la convocatoria para acceder a los recursos que entrega el PDI para el ejercicio fiscal de 2020, fue publicada desde inicios de año y estuvo vigente durante todo febrero.

¹⁰ Ibidem.

¹¹ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2014, Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para el Programa de los Derechos Indígenas.

Atendiendo la convocatoria, quienes operan las CAMI presentaron sus informes de actividades concernientes a 2019 y sus proyectos para seguir trabajando durante 2020, con montos que van de los 350 mil pesos al millón y medio para las que ya tienen más tiempo y brindan más servicios.

Sin embargo, el pasado 03 de abril, el INPI publicó un aviso notificando que se suspendía la publicación de los resultados de la convocatoria y por ende la entrega de los recursos del Programa de Derechos Indígenas, bajo el argumento de que debido a la contingencia sanitaria que atraviesa el país, no existen las condiciones necesarias para la implementación de los proyectos aprobados y con el objetivo principal de cuidar la salud de los beneficiados.¹² Notificando, además, que los resultados se darían a conocer el 30 de abril o cuando las condiciones lo permitan.

El pasado 02 de mayo, la Red de Nacional de Casas de la Mujer Indígena, hizo un llamado público al INPI para que diera a conocer los resultados de la convocatoria y procediera a la liberación de los recursos aprobados en el PEF 2020 para la operación de las CAMI, poniendo especial énfasis en que esta medida adoptada por el INPI, pone en riesgo de cerrar sus puertas a 24 de las 35 Casas de la Mujer Indígena y Afromexicanas que operan en el país, ya que no cuentan con recursos para seguir operando.

Es importante resaltar que, durante la Jornada Nacional de la Sana Distancia, implementada por el Gobierno Federal, día con día aumentan los reportes de casos de violencia intrafamiliar, mismos que ponen en riesgo la vida de las mujeres y que bajo las condiciones de confinamiento se agravan aún más.

Por ello, resulta urgente y necesario que las CAMI reciban los recursos necesarios para su operación, ya que su sentido fundamental es el de brindar cobijo y apoyo a

¹² Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/se-determina-posponer-la-publicacion-de-resultados-de-las-convocatorias-del-programa-de-derechos-indigenas?idiom=es>



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A PUBLICAR A LA BREVEDAD LOS RESULTADOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS, CON OBJETO DE FACILITAR LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS ETIQUETADOS PARA AÑO FISCAL 2020 Y DAR INICIO DE INMEDIATO CON LA APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN APROBADOS PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO



las mujeres que padecen violencia a razón de su género y resulta inadmisibles que en medio de un escenario adverso que ha avivado los casos de violencia, estas deban dejar de operar y brindar apoyo por falta de recursos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a publicar a la brevedad los resultados de las convocatorias del Programa de Derechos Indígenas, con objeto de facilitar la liberación de los recursos etiquetados para año fiscal 2020 y dar inicio de inmediato con la aplicación de los proyectos que resulten aprobados.

**Dado ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 12 de
Mayo de 2020**

A T E N T A M E N T E

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández